Naciones Unidas S/PV.4129



Consejo de Seguridad

Quincuagésimo quinto año

Provisional

4129[a] sesión

Martes 18 de abril de 2000, a las 11.30 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Axworthy	(Canadá)
Miembros:	Argentina	Sr. Társico
	Bangladesh	Sr. Ahmed
	China	Sr. Wang Yingfan
	Estados Unidos de América	Sr. Holbrooke
	Federación de Rusia	Sr. Lavrov
	Francia	Sr. Levitte
	Jamaica	Sra. Durrant
	Malasia	Sr. Hasmy
	Malí	Sr. Ouane
	Namibia	Sr. Andjaba
	Países Bajos	Sr. Kooijmans
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir Jeremy Greenstock
	Túnez	Sr. Ben Mustapha
	Ucrania	Sr. Yel'chenko

Orden del día

La situación en Angola

Carta de fecha 10 de marzo de 2000 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 864 (1993) relativa a la situación en Angola (S/2000/203)

00-39544 (S)

Se abre la sesión a las 12.30 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Angola

Carta de fecha 10 de marzo de 2000 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 864 (1993) relativa a la situación en Angola (S/2000/203)

El Presidente (*habla en inglés*): Desearía informar al Consejo de que he recibido cartas de los representantes de Angola, Bélgica, el Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, el Gabón, Mozambique, Nueva Zelandia, Portugal, Rwanda, España, el Togo, la República Unida de Tanzanía y Zimbabwe en las que solicitan que se les invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, desearía proponer que, con el consentimiento del Consejo, se invite a esos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Doy bienvenida al Sr. João Bernardo de Miranda, Ministro de Relaciones Exteriores de Angola.

Por invitación del Presidente, el Sr. Miranda (Angola) toma asiento a la mesa del Consejo y los Sres. Adam (Bélgica), Fonseca (Brasil), Sotirov (Bulgaria), Ouédraogo (Burkina Faso), Dangue Réwaka (Gabón), Dos Santos (Mozambique), Powles (Nueva Zelandia), Monteiro (Portugal), Mutaboba (Rwanda), Arias (España), Kpotsra (Togo), Mwakawago (República Unida de Tanzanía) y Jokonya (Zimbabwe) ocupan los asientos que se les ha reservado a un lado del Salón del Consejo.

El Presidente (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí un proyecto de resolución preparado durante el transcurso de las consultas previas del Consejo, que se publicará como documento S/2000/323.

Deseo señalar a la atención del Consejo los siguientes documentos: S/2000/225, carta de fecha 15 de marzo de 2000 del Gabón; S/2000/228, carta de fecha 15 de marzo de 2000 de Bélgica; S/2000/230, carta de fecha 17 de marzo de 2000 de Portugal; S/2000/240 y 315, notas verbales de fecha 22 de marzo y 13 de abril de 2000, respectivamente, de Bulgaria; S/2000/267, carta de fecha 29 de marzo de 2000 de Bulgaria; S/2000/249, carta de fecha 24 de marzo de 2000 de Burkina Faso; S/2000/252, carta de fecha 24 de marzo de 2000 de Uganda; S/2000/256, carta de fecha 24 de marzo de 2000 del Togo y S/2000/283, carta de fecha 29 de marzo de 2000 de Rwanda. Los miembros del Consejo han recibido fotocopias de una carta de fecha 17 de abril de 2000 del Togo, que se publicará como documento S/2000/326.

Doy la palabra al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 864 (1993), relativa a la situación en Angola, Sr. Robert Fowler.

Sr. Fowler (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Deseo dar las gracias a usted y a los miembros del Consejo, quienes han acordado el innovador procedimiento de esta mañana.

Al presentar brevemente el proyecto de resolución, que se publicará oficialmente a la brevedad, deseo recalcar una cuestión: las sanciones del Consejo de Seguridad contra el movimiento rebelde de Angola, la UNITA, han comenzado a tener verdaderas repercusiones. La labor del Grupo de Expertos ha contribuido en forma significativa a este acontecimiento positivo. Una vez más, en nombre del Consejo, doy las gracias al Grupo de Expertos por la gran contribución que han aportado a nuestra labor. El hecho de que el Consejo de Seguridad apruebe este proyecto de resolución sustancial demostrará su determinación de asegurar que las sanciones continúen siendo eficaces en la tarea de limitar la capacidad de la UNITA de procurar lograr sus objetivos por medios militares.

En el proyecto de resolución, entre otras cosas, se establecería un proceso de siete meses, al final del cual, a mediados de noviembre, el Consejo de Seguridad consideraría las medidas apropiadas en relación con los Estados que haya determinado que continúan violando las sanciones impuestas contra la UNITA. Durante esos siete meses, los Estados en cuestión, incluidos los mencionados en el informe del Grupo de Expertos, tendrían suficientes oportunidades de señalar la información pertinente a la atención

del Comité de sanciones y de demostrar su acatamiento de todas las exigencias del régimen de sanciones.

Asimismo, en el proyecto de resolución se pediría al Secretario General que estableciera el mecanismo de vigilancia que propuso el Grupo de Expertos. Ese mecanismo estaría integrado por cinco expertos, cuyo mandato renovable de seis meses consistiría en reunir información pertinente, en investigar indicios pertinentes y en verificar la información proveniente de todas las fuentes.

Por consiguiente, al determinar quién ha violado las sanciones y qué hacer al respecto, el Consejo se basaría en tres fuentes de información sustanciales: primero, el informe del Grupo de Expertos; segundo, la información adicional que proporcionen los Estados; y tercero, los informes del mecanismo de vigilancia independiente.

En el proyecto de resolución que examinamos no se dan nombres ni se toman medidas contra aquellos que presuntamente violaron las sanciones. Esto no debe interpretarse como una exoneración de ninguno de los Estados a los que se hace referencia en el informe del Grupo de Expertos. En lugar de ello, el propósito del proyecto de resolución es brindar a todos los Estados la oportunidad de responder a las denuncias del Grupo de Expertos, de poner fin a las violaciones de las sanciones en caso de que se hayan cometido y de hacer que sus medidas concuerden con la voluntad manifiesta de la comunidad internacional. Con igual claridad, en este proyecto de resolución se indica que el Consejo no se mantendrá inactivo cuando se haga caso omiso de sus decisiones.

Mi propia esperanza es que el Consejo de Seguridad no tenga que adoptar tal decisión. Dicho esto, en el proyecto de resolución que examinamos se indica claramente la voluntad del Consejo de adoptar tales medidas en caso de que sea necesario.

Hay una generación de angoleños que nunca conoció la paz. El objetivo de las sanciones contra la UNITA es promover una solución política duradera del conflicto de Angola, que lleva ya tres decenios, exigiendo a la UNITA que cumpla con las obligaciones que contrajo por propia voluntad. La aprobación de este proyecto de resolución constituirá una reafirmación del compromiso del Consejo con la paz en Angola y un testimonio de nuestra decisión de utilizar toda la influencia de que disponemos para lograr la paz.

Sir Jeremy Greenstock (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): El hecho de que hoy se apruebe este proyecto de resolución y se celebre este debate ya expresa silenciosamente gran parte del mensaje del Reino Unido.

Todos deseamos que se ponga fin a los decenios de tribulaciones que ha ocasionado el conflicto de Angola. Todos consideramos que el único medio de lograrlo es privar a la UNITA de los medios prácticos que le permiten continuar librando la guerra. En resoluciones anteriores del Consejo de Seguridad todos nos hemos comprometido con las sanciones contra la UNITA a fin de lograr ese objetivo.

Cuando en un conflicto armado un dirigente y su organización rechazan la paz y hacen caso omiso de la mayoría de las personas corrientes, las sanciones son uno de los pocos instrumentos de que disponen las Naciones Unidas para tratar de hacerlos reconsiderar su actitud. Al optar por un régimen de sanciones, debemos tratar de que sea eficaz.

Felicito al Canadá y doy las gracias al Embajador Fowler por el impulso que usted, Sr. Presidente, y él han dado a la aplicación de las sanciones de las Naciones Unidas contra la UNITA. Este esfuerzo y la labor del Grupo de Expertos, que cuentan con el firme apoyo práctico del Reino Unido, ya han enviado un mensaje importante: debe perseguirse a quienes violen las sanciones. Ahora la UNITA sabe que, incluso antes de que el Consejo de Seguridad adopte sus decisiones, es más difícil hallar amigos que contravengan la ley, es más difícil obtener suministros ilegales y es más difícil vender diamantes robados.

Será difícil hacer que este proyecto de resolución funcione. Requerirá un nuevo nivel de cooperación entre los Estados Miembros, y entre los gobiernos y el sector privado. Requerirá el asesoramiento de peritos y voluntad política. El Reino Unido cumplirá con su parte. Aunque todos los Estados Miembros se ven afectados, el proyecto de resolución pone una carga especial sobre los países vecinos de Angola. Celebramos mucho el hecho de que los Estados de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC) hayan manifestado decisión de dar seguimiento a dicha resolución. Eso los beneficia, ya que la paz en Angola significará un cambio positivo e importante para la región. Al mismo tiempo, reconocemos que es una carga para ellos. Algunas de las medidas que se requieren, como por ejemplo la intensificación de los controles sobre las fronteras y sobre el espacio aéreo, no serán fáciles de aplicar. Como se señala claramente en el proyecto de resolución, la comunidad internacional debe considerar la manera en que puede ayudar.

El proyecto de resolución de hoy se refiere a algo más que a lograr la paz en Angola. El texto, el proceso de su elaboración y, sobre todo, las medidas que contempla hablan claramente y con firmeza de la seriedad con que este Consejo lleva a cabo su labor. Debemos estar a su altura.

El Presidente (*habla en inglés*): Agradezco al representante del Reino Unido las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. Lavrov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Sr. Ministro: Nos complace verlo ocupar una vez más la Presidencia.

El conflicto armado de Angola es motivo de profunda preocupación para nosotros y para toda la comunidad internacional. En su calidad de miembro del grupo de los tres Estados observadores de la aplicación del proceso de paz de Angola, Rusia reafirma una vez más su opinión de que la responsabilidad por la continuación del conflicto recae exclusivamente sobre la cúpula de la UNITA, encabezada por Jonas Savimbi, que se niega a cumplir las obligaciones que le incumben en virtud del Protocolo de Lusaka y las exigencias que figuran en las resoluciones del Consejo de Seguridad. En estas circunstancias, consideramos que es necesario ejercer una mayor presión sobre las autoridades políticas y militares de la UNITA para que acaten las exigencias de la comunidad internacional, fundamentalmente la de poner fin a las hostilidades y volver a la vía del arreglo político.

Además, comprendemos la posición de los dirigentes de Angola. Nos complace dar hoy la bienvenida al Ministro de Relaciones Exteriores de Angola al Salón del Consejo, y nos solidarizamos con su posición. Jonas Savimbi ha roto sus promesas y acuerdos y ha actuado de mala fe con tanta frecuencia que ahora ha perdido el derecho a participar en este proceso y no puede tener futuro político. Jonas Savimbi y sus secuaces se han mostrado indiferentes ante la suerte del pueblo de Angola. Su incontrolable deseo de poder, cientos de miles de personas han pagado con la vida y han soportado todo el peso de la crisis humanitaria del país, un país cuyo subsuelo podría, de hecho, brindar prosperidad a su pueblo. Con frecuencia ciudadanos extranjeros han sido víctimas de esa organización, entre ellos los que fueron a ayudar al pueblo de Angola en su sufrimiento, en algunos casos bajo la bandera de las Naciones Unidas.

Durante más de un año la UNITA ha mantenido prisioneros a ciudadanos de la Federación de Rusia, uno de los cuales murió. Todo esto demuestra que, en la UNITA, el Consejo de Seguridad encuentra un desprecio abierto respecto de la voluntad de la comunidad internacional. La UNITA aplica una política deliberada y cuidadosamente premeditada de eludir las sanciones impuestas por el Consejo, que fueron concebidas para privar al mecanismo militar de la UNITA del insumo financiero, material y técnico que requiere el aparato militar.

En tales circunstancias, es sumamente importante fortalecer la eficacia del control del régimen de sanciones vigente contra la UNITA. Los esfuerzos activos del Comité del Consejo de Seguridad establecido de conformidad con la resolución 864 (1993) y los esfuerzos del Presidente de dicho Comité, Embajador Fowler, ya han tenido un efecto positivo al garantizar que exista un mayor respeto por las sanciones contra la UNITA. Celebramos el informe que el Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1237 (1999) presentó ante el Consejo de Seguridad, y participamos activamente en la elaboración del proyecto de resolución que aprobaremos hoy. Sobre la base de las recomendaciones del Grupo, nos ayudará a alcanzar las metas que nos hemos fijado.

Consideramos que la aplicación del proyecto de resolución contribuirá a mejorar la efectividad del control sobre las sanciones que se impusieron a la UNITA y nos ayudará a cerrar los canales que usan los dirigentes de la UNITA para mantener su capacidad de continuar la guerra, una guerra que la UNITA ha impuesto al pueblo de Angola.

Sr. Levitte (Francia) (*habla en francés*): Deseo en primer lugar dirigir un cálido saludo al Ministro de Relaciones Exteriores de Angola, Sr. Miranda, y darle la bienvenida a la mesa de nuestro Consejo.

El proyecto de resolución que aprobaremos hoy reafirma la voluntad del Consejo de Seguridad de que las sanciones contra la UNITA se apliquen de manera eficaz. Por conducto de esta resolución el Consejo envía hoy, una vez más, un mensaje claro y firme al Sr. Savimbi y a la UNITA para que pongan fin de inmediato a las hostilidades y cumplan por fin con las obligaciones que asumieron en virtud del Protocolo de Lusaka. Mi país se asocia plenamente a dicho mensaje. La abrumadora responsabilidad de Jonas Savimbi respecto a la continuación del conflicto civil en Angola y su negativa a tomar en cuenta las resoluciones de nuestro Consejo deben ser condenadas de la manera más solemne.

Nos felicitamos de que apenas un mes después de que el Grupo de Expertos presentara su informe, el Consejo apruebe un proyecto de resolución en el que se contemplan

más de las tres cuartas partes de las recomendaciones que presentaron los expertos. Este proyecto de resolución cubre un ámbito particularmente extenso: el suministro de armas, el combustible, el tráfico de diamantes, los recursos financieros y los viajes de los dirigentes de la UNITA. Las recomendaciones que se formulan en el texto se dirigen fundamentalmente a los Estados Miembros, pero también reclaman la activa cooperación de una gran variedad de representantes de distintos ámbitos, entre ellos organizaciones internacionales y regionales, empresas, organizaciones profesionales y expertos. Esto se aplica especialmente a las disposiciones relativas al comercio internacional de diamantes, al control de los recursos financieros y al transporte aéreo. La aplicación eficaz de estas medidas es responsabilidad de los Estados Miembros, quienes a su vez, en el ejercicio de sus competencias, deberán contar con la cooperación de todos los interesados.

Cada uno de nosotros tendrá que respaldar dicho esfuerzo. Esto requerirá no sólo de voluntad, sino también de medios. En muchos casos faltan dichos medios. Esto sucede en especial respecto a la aplicación de ciertas recomendaciones del Grupo de Expertos, que serán aprobadas hoy por el Consejo, y que se dirigen en particular a la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC) y a sus Estados Miembros. Por lo tanto será necesario que los esfuerzos de los Estados Miembros, sobre todo de los de África, cuenten con el apoyo de la comunidad internacional. Si estamos decididos a hacer que se respeten las sanciones, no podemos limitarnos a señalar las violaciones. No basta con nombrar ni con cubrir de vergüenza. También deberemos proporcionar una ayuda concreta cada vez que sea necesaria.

En el proyecto de resolución se prevé el establecimiento de un mecanismo de vigilancia de las sanciones. También se prevé que dentro de seis meses el Consejo evaluará la situación sobre la base de la labor del Comité de sanciones. Deseamos que el Comité de sanciones entable un diálogo sostenido con los Estados Miembros para vigilar la aplicación de las sanciones, intercambiar información y recibir sus comentarios. También nuestro objetivo en este sentido debe ser una mayor eficacia. Para que la soga se cierre efectivamente en torno a Jonas Savimbi y a la UNITA es necesario contar con la cooperación y la información de todos. Sólo un esfuerzo solidario de la comunidad internacional permitirá cortar a la vez las fuentes de ingresos y de aprovisionamiento de armas de la UNITA.

Desde la publicación del informe del Grupo de Expertos varios Estados anunciaron que habían tomado medidas para investigar las informaciones sobre fallos adicionales en la aplicación de las sanciones y, en algunos casos, para corregirlos. La delegación de Francia saluda esas iniciativas, que ya han comenzado a dar fruto. Esperamos que el Consejo de Seguridad y el Comité de sanciones puedan reconocer esos esfuerzos en el momento oportuno. Si bien han podido producirse violaciones del embargo en el pasado, lo que es verdaderamente esencial es que no se vuelvan a cometer esos errores y que el Comité de sanciones pueda recibir información en tiempo real de toda nueva violación de las sanciones.

Consideramos que este enfoque constructivo, pedagógico, solidario y enteramente concebido sobre la base del objetivo esencial de lograr el total aislamiento internacional de Jonas Savimbi y de la UNITA es mucho más productivo que un enfoque represivo. En este contexto, no creemos que la creación de nuevas sanciones contra los países que supuestamente han violado las sanciones pueda aportar una verdadera solución. Multiplicar el número de Estados parias no los incitará a dirigirse por el buen camino, y el aumento exponencial del número de regímenes existentes no dejará de plantear problemas de gestión en momentos en que ya tenemos muchas dificultades para aplicar los nueve embargos existentes. Los criterios para determinar que un país ha violado un régimen de sanciones podrían verse sometidos a numerosas reclamaciones. La autoridad del Consejo podría verse menoscabada. El proyecto de resolución que se nos ha presentado hoy no incluye esa perspectiva, y lo celebramos.

Finalmente, deseamos que el Comité de sanciones, en cooperación con el mecanismo de seguimiento, pueda profundizar la labor del Grupo de Expertos y precisar algunas informaciones que figuran en el informe presentado por el Sr. Möllander. En marzo pasado mi delegación señaló las cuestiones que, a nuestro juicio, deberían completarse. Igualmente, sería útil que el Comité de sanciones pudiera realizar una mejor evaluación de la importancia respectiva de los diferentes circuitos de aprovisionamiento de la UNITA. Una vez más, el objetivo es lograr la eficacia. Si queremos fortalecer la aplicación de las sanciones será necesario, de manera prioritaria, identificar los principales canales por los que la UNITA recibe armas y recursos.

Sr. Holbrooke (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le agradezco una vez más que haya venido del lejano Canadá para presidir esta importante reunión. Me complace ver que hoy han venido con usted algunos miembros de la legislatura canadiense. Hemos tenido la fortuna de tener con nosotros en los últimos seis meses a muchos miembros del Congreso de los Estados Unidos. Me agrada mucho ver aquí a miembros de cualquier asamblea o legislatura nacional. Creo que esta es la

esencia del fortalecimiento de las Naciones Unidas, y doy la bienvenida a sus colegas de la rama legislativa.

A los Estados Unidos les complacerá mucho votar a favor del importante proyecto de resolución que tenemos ante nosotros. Encomiamos al Embajador Fowler, a su delegación y a todo el Gobierno del Canadá por su dedicación sostenida hacia esta tarea. Bob Fowler ha demostrado que es posible ser extremadamente metódico y muy cuidadoso y, pese a ello, lograr resultados en las Naciones Unidas. Lo felicito por su diligencia, su perseverancia y su persistencia. La delegación canadiense y el Embajador Fowler han establecido una norma por la que se juzgará a otros regímenes de sanciones contra agentes no estatales.

Nuestro Gobierno ha trabajado estrechamente con el Comité de sanciones dirigido por el Embajador Fowler, quien ha informado a nuestro Gobierno a alto nivel sobre esta cuestión a fin de explicarnos la forma en que podemos colaborar mejor en la aplicación del régimen de sanciones. Hoy puedo comunicar que sus esfuerzos directos con el Gobierno de los Estados Unidos han sido muy fructíferos.

También volvemos a dar la bienvenida al Consejo al Ministro de Relaciones Exteriores de Angola, Sr. Miranda, y esperamos con interés escuchar su informe. Espero que comunique al Presidente Dos Santos que el Consejo de Seguridad continúa haciendo enérgicos esfuerzos con el fin de cumplir los compromisos asumidos con Angola.

En el pasado, la capacidad de la UNITA de evadir los tres grupos de sanciones le permitió desafiar la voluntad de la mayoría del pueblo de Angola y la voluntad de la comunidad internacional. Las actividades de la UNITA destinadas a violar el régimen de sanciones, con la ayuda y el apoyo de las partes que se identifican en el informe del Grupo de Expertos, le han permitido continuar una opción militar que ha llevado la muerte y la destrucción a una nación que viene sufriendo desde hace mucho tiempo.

El pueblo de Angola ha esperado durante demasiado tiempo que los dirigentes militares de la UNITA abandonen la resistencia armada y se incorporen a la vida democrática pacífica del país. El camino está plagado de promesas incumplidas de la UNITA. La expectativa fundamental de la comunidad internacional sigue siendo la plena desmilitarización de la UNITA, la extensión total de la administración estatal a todas las zonas del territorio nacional y la desmovilización total de todo el personal armado de la UNITA. El pueblo de Angola esperó durante cuatro años que la UNITA realizara esas tareas, sólo para verse engañado una vez más.

No obstante, en los cuatro años transcurridos desde el Protocolo de Lusaka se ha logrado un Gobierno de Unidad Nacional, unas fuerzas armadas integradas y una Asamblea Nacional multipartidista. Se deben salvaguardar y perfeccionar esos avances. Los Estados Unidos están comprometidos con el Protocolo de Lusaka y con sus instituciones, incluido el papel de los tres Estados observadores, y con las libertades garantizadas en virtud de la Constitución de Angola. Esto incluye, como aspecto importante, el derecho a una prensa libre, que, lamentablemente, hoy está amenazado en Angola. La cuestión de la libertad de prensa preocupa gravemente a mi Gobierno, y, a pesar de nuestro apoyo a las sanciones y de nuestros esfuerzos por trabajar estrechamente con el Gobierno de Angola, creemos que no podemos ni debemos ignorar este problema.

Nuestro voto a favor del proyecto de resolución de hoy subrayará la firme opinión del Consejo de que el dirigente de la UNITA, Jonas Savimbi, está desafiando la voluntad del pueblo al que afirma ayudar y representar. La causa fundamental de la crisis actual es la negativa de Savimbi a cumplir las obligaciones que le incumben de conformidad con el Protocolo de Lusaka. El Sr. Savimbi debería hacer caso de las advertencias que se han formulado hoy en esta reunión. Como dijo uno de los oradores anteriores, la soga se está cerrando. Debería tomar medidas para detener el dolor y el sufrimiento que está causando al pueblo de Angola. Si no lo hace, perderá de todas maneras, pero a un precio mucho más alto para el pueblo de Angola y para sí mismo.

Desde que se negó a aceptar los resultados de las elecciones de 1992 está librando una guerra contra el pueblo de Angola. Ha ejercido derechos de veto contra la vida política, económica y social del país, no porque posea una visión ideológica superior o una mayoría electoral, sino porque cuenta con una fuerza militar.

Las sanciones del Consejo de Seguridad están concebidas para erosionar la capacidad de la UNITA de exportar diamantes e importar suministros militares, y al respecto quiero señalar la gran importancia que concedemos a las nuevas iniciativas del Gobierno de Bélgica respecto a la cuestión de los diamantes.

Tomamos nota del llamamiento del Gobierno de Angola para que se celebren nuevas elecciones y del amplio apoyo que ha recibido esa propuesta. Esto muestra que el Gobierno comprende que es necesario que el pueblo examine periódicamente todos los mandatos y que la propia oposición está dispuesta a iniciar una nueva campaña. Nosotros apoyaremos las elecciones siempre y cuando se

realicen de manera abierta y democrática y con la vigilancia del caso. Si todos los partidos de Angola cuentan con el espacio político para operar con libertad, si los medios de comunicación y los movimientos de la sociedad civil pueden hablar sin temor a represalias, entonces Angola estará lista para las nuevas elecciones, independientemente de lo que piense el Sr. Savimbi o de lo que intente hacer.

Al mantener la presión de las sanciones contra la UNITA se seguirán erosionando las opciones militares del Sr. Savimbi. Por supuesto, a menos que vea claramente las advertencias y ponga fin a sus actos —a su comportamiento— esto no sucederá de la noche a la mañana. No obstante, Sr. Presidente, creo que ya hay pruebas de que la dedicación con que su país se ha abocado a esta tarea ha hecho una gran contribución. Los esfuerzos adicionales que se anunciaron recientemente, además de este proyecto de resolución del Consejo de Seguridad, que es tan importante y está redactado de manera tan excelente, han aportado contribuciones importantes. Seguiremos apoyando sus esfuerzos, señor, y esperamos poder seguir trabajando con usted en los próximos seis meses, y también más adelante, para lograr las metas que el Consejo de Seguridad, que habla en nombre de la comunidad internacional, ha articulado aquí hoy.

El Presidente (*habla en inglés*): Agradezco al representante de los Estados Unidos de América las amables palabras que ha dirigido al Embajador Fowler y a la delegación del Canadá. Le agradecemos.

Sr. Ouane (Malí) (*habla en francés*): Hace un mes, el Consejo de Seguridad examinó el informe del Grupo de Expertos en violaciones de las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad a la UNITA, establecido de conformidad con la resolución 1237 (1999) del Consejo de Seguridad. El proyecto de resolución que se presenta hoy al Consejo avala las tres cuartas partes de las recomendaciones contenidas en el informe del Grupo y tiene el propósito de intensificar la actividad del Comité establecido en virtud de la resolución 864 (1993), relativa a Angola, y en especial a fortalecer la eficacia de las sanciones actuales relacionadas con los distintos aspectos de las resoluciones anteriores del Consejo de Seguridad relativas al suministro ilícito de armas, de petróleo y de productos derivados del petróleo, a las exportaciones de diamantes, a la congelación de los activos financieros de la UNITA y al cierre de las oficinas y representaciones de la UNITA en el exterior. Al proceder de esta manera, el Consejo proporciona un apoyo positivo al fortalecimiento del régimen de sanciones de las Naciones Unidas contra la UNITA y manifiesta su determinación de contribuir de manera positiva y concreta al restablecimiento de la paz y la seguridad en Angola. Por ello, la delegación de Malí votará a favor de este proyecto de resolución.

Malí lamenta que continúe el conflicto de Angola, que ya lleva casi 25 años y cuyos principales responsables son Jonas Savimbi y la UNITA. El pueblo angoleño ya ha sufrido demasiado debido a la guerra, y, por lo tanto, ha llegado el momento de que la comunidad internacional le ponga fin a esa guerra mediante la adopción de medidas enérgicas. La aplicación del proyecto de resolución que vamos a aprobar durante esta sesión permitirá cerrar las fuentes de los ingresos que percibe la UNITA por conducto de las exportaciones ilegales de diamantes y limitará de forma importante sus adquisiciones de armas y municiones, de petróleo y productos derivados del petróleo.

En este sentido, quiero celebrar los esfuerzos incansables que ha desplegado el Embajador Fowler, como Presidente del Comité de sanciones relativo a Angola, con el fin de contribuir al arreglo político de la crisis angoleña mediante la reducción de la capacidad bélica de la UNITA.

En el mismo orden de ideas, el establecimiento de un nuevo mecanismo de control de las violaciones de las sanciones por un período de seis meses permitirá garantizar el seguimiento efectivo de las recomendaciones del Grupo de Expertos. Esto sólo tendrá un efecto duradero si se ejerce control y presión sobre el Sr. Savimbi y los suyos. Esto permitirá también que el Consejo no vuelva a las prácticas anteriores.

Por estos motivos, Malí, que se solidariza con la lucha del pueblo angoleño y celebra por mi intermedio la presencia del Ministro de Relaciones Exteriores de ese país, Sr. Miranda, en esta reunión, está convencido de que el texto que hemos de aprobar hoy permitirá aplicar de forma más eficaz el régimen de sanciones contra la UNITA, reducir las violaciones de las sanciones y poner fin a las violaciones actuales.

El Presidente (*habla en francés*): Agradezco al representante de Malí las amables palabras que ha dirigido a la delegación del Canadá.

Sr. Kooijmans (Países Bajos) (*habla en inglés*): Durante este debate el representante de Portugal formulará una declaración en nombre de la Unión Europea. Como los Países Bajos hacen suya plenamente dicha declaración, mi delegación se limitará a formular algunas observaciones breves sobre el tema que estamos examinando.

En su informe sobre violaciones de las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad a la UNITA, el Grupo de Expertos, llegó a la conclusión de que el sufrido pueblo de Angola necesita y merece el apoyo de la comunidad internacional en su búsqueda de la paz y la reconciliación política para ese país. Al apretar el lazo en torno la capacidad de la UNITA de desafiar a la comunidad internacional y de llevar aún más miseria al pueblo de Angola, en esencia, el Consejo está brindando hoy precisamente ese tipo de apoyo.

El proyecto de resolución que aprobará hoy el Consejo comprende básicamente dos medidas que deben limitar las futuras violaciones del régimen de sanciones contra la UNITA. Primero, establece un nuevo mecanismo de supervisión que podría ser un instrumento efectivo en manos del Consejo y del Comité de sanciones para vigilar la aplicación de las resoluciones 864 (1993), 1127 (1997) y 1173 (1998) siempre y cuando se permita que este mecanismo recoja, analice y presente información de manera independiente. Segundo, en el proyecto de resolución se establece un plazo para que el Consejo considere la posibilidad de adoptar medidas en relación con aquellos Estados que, según se haya determinado, hayan violado las disposiciones del régimen de sanciones. Estamos muy agradecidos al Grupo de Expertos y, en particular, al Embajador Fowler por su importante contribución destinada a lograr que las sanciones contra la UNITA sean más eficaces.

Incluso antes de haber aprobado este proyecto de resolución ya hemos visto que el informe del Grupo ha tenido algunos efectos terapéuticos. En este sentido, deseamos encomiar a los países mencionados en el informe por las medidas que han tomado hasta ahora, y pedimos a los otros que sigan su ejemplo. A nuestro juicio, Bélgica es particularmente digna de encomio por haber hecho suyas las observaciones del Grupo y por haber atendido las recomendaciones de forma rápida y muy transparente. Otros países han tomado el camino fácil y han optado sencillamente por hacer caso omiso de la solicitud de información que presentó el Grupo. Por lo tanto, esperamos que el nuevo mecanismo de vigilancia continúe la labor del Grupo y aproveche la información que se ha reunido hasta ahora. Reiteramos una vez más que en aras de su efectividad futura es esencial que el mecanismo pueda operar de forma independiente. Esperamos recibir un informe del mecanismo dentro de seis meses.

Nuestro objetivo final al hacer más severas las sanciones no es tanto castigar a la UNITA como reducir la capacidad de la UNITA de librar la guerra y de impedir que el sangriento conflicto de Angola concluya por la vía pacífica. La UNITA escogió deliberadamente abandonar el camino hacia la paz trazado en el Protocolo de Lusaka, y no dejó al Gobierno de Angola otra opción que emprender la iniciativa militar. El proyecto de resolución que tenemos ante nosotros tiene el propósito de crear una situación en la que ya no se necesiten ofensivas militares para lograr una solución pacífica. Esa es la solución que en última instancia debe ofrecer el Consejo al pueblo de Angola, que ya ha sufrido durante demasiado tiempo.

Sin embargo, el hecho de que responsabilicemos a la UNITA de la actual situación de conflicto y sufrimiento en materia humanitaria no disminuye la responsabilidad del Gobierno de Angola de aportar su propia contribución substancial al bienestar de su pueblo. En su informe de la semana pasada sobre las operaciones de la Oficina de las Naciones Unidas en Angola, el Secretario General hizo referencia a las acusaciones de violaciones graves de los derechos humanos por ambas partes y a la terrible situación que impera en Angola en materia humanitaria. A nuestro juicio, eso demuestra que sigue siendo necesario que la comunidad internacional ejerza una estricta vigilancia en ambas esferas. El Gobierno de Angola tiene esa deuda no sólo con el pueblo de Angola sino también con la comunidad internacional, que hoy va a tomar medidas de largo alcance para asistir al Gobierno en sus esfuerzos por pacificar efectivamente el país.

Por último, nuestro adelanto en esta cuestión de las sanciones contra la UNITA no debe hacernos olvidar la necesidad de que el Consejo, en una etapa ulterior, examine el problema general de los conflictos que se ven alimentados y prolongados por el acceso a los minerales.

El Presidente (*habla en inglés*): Agradezco al representante de los Países Bajos las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. Mársico (Argentina): Quiero darle las gracias, Sr. Presidente del Consejo y Canciller del Canadá, por honrarnos una vez más con su presencia en este Salón. También le agradezco al Canciller de Angola, Sr. Miranda, que esté con nosotros una vez más también hoy.

Hace poco más de un mes nos reunimos para considerar el informe del Grupo de Expertos sobre las violaciones a las sanciones contra la UNITA, presentado por el Embajador Fowler en su calidad de Presidente del Comité de sanciones que se ocupa de Angola.

La presentación de ese informe tuvo un impacto significativo, y creemos que continuará teniendo repercusio-

nes positivas: ha movilizado no sólo a los Estados mencionados en dicho informe, a los de la industria del diamante, a los productores de armas, a los países vecinos y a los de la subregión, sino que además ha concienciado —como ningún otro hecho aislado en el pasado— a la comunidad internacional en su conjunto. Por todo eso, el informe es invaluable.

En forma casi paralela a esta discusión se llevó a cabo una serie de intercambios de opiniones sobre cuestiones generales relativas a las sanciones, que se vio igualmente beneficiada por los resultados concretos que surgieron del Grupo. Creemos que ambas iniciativas, por medio de las cuales se ha entablado formalmente la discusión sobre las sanciones, permitirán que el Consejo incorpore medidas concretas para mejorar cabalmente la aplicación del instrumento de las sanciones.

Hoy nos encontramos aquí para dar un segundo paso, tan importante como el primero, al aprobar una resolución que creemos fortalecerá el régimen de sanciones contra la UNITA y, por esa vía, esperamos ayudará a promover una solución política al conflicto en Angola.

Este proyecto de resolución, que apoyamos en su conjunto, contiene una serie de elementos novedosos. Reconoce la necesidad de monitorear las sanciones, estableciendo para ello un mecanismo de vigilancia cuya duración inicial es de seis meses y que continuará el trabajo iniciado por el Grupo. Establece que el Consejo, luego de una revisión de la implementación de las medidas contenidas en las resoluciones de sanciones contra la UNITA —es decir, las resoluciones 864 (1993), 1127 (1997) y 1173 (1998)— y sobre la base de dichos resultados, estará dispuesto a tomar medidas contra aquellos Estados que hayan violado dichas sanciones. Asimismo, el proyecto de resolución que estamos a punto de aprobar contiene un conjunto de medidas y recomendaciones dirigidas a todos los Estados en materia de diamantes, petróleo, armas, medidas financieras, restricciones de viaje y representaciones de la UNITA en el exterior.

Notamos con satisfacción que el proyecto de resolución incorpora numerosas recomendaciones del Grupo sobre los recursos naturales de Angola, cuya existencia y abundancia han jugado un papel significativo en la prolongación del conflicto al impulsar la guerra y facilitar la compra de armas, la compra de combustibles y hasta la compra de simpatías políticas. Dentro de la sección B, referida al comercio de armas, consideramos de particular importancia el llamamiento que efectúa a todos los Estados para que ejerzan la máxima diligencia en la confirmación de los destinatarios finales. Dentro de la sección D, referida al comercio de diamantes, se impulsa la imposición de medidas penales significativas a la tenencia ilegal de diamantes en contravención de la resolución 1173 (1998). Asimismo, damos la bienvenida al establecimiento del nuevo Certificado de Origen de diamantes por parte del Gobierno de Angola, gracias al cual se facilitará su mayor control.

Hace más de 20 años que la comunidad internacional se encuentra abocada a lograr una solución pacífica del conflicto en Angola. La Argentina puede identificarse con esos esfuerzos, ya que ya en 1989 desplegó efectivos al comenzar las operaciones de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Angola. A pesar de los sucesivos esfuerzos de la comunidad internacional, los resultados fueron insuficientes para poner fin al conflicto y para promover el cumplimiento tanto de los Acuerdos de Paz, de 1991, como del Protocolo de Lusaka, de 1994.

Reconocemos que la continuación del conflicto en Angola no obedece a una fuente única. Sin perjuicio de ello, esperamos que las medidas que hoy adoptemos permitan un mayor uso de los recursos naturales de Angola para el progreso de su gente y no para alimentar el conflicto, reafirmen el repudio de la comunidad internacional a la violación de los regímenes de sanciones establecidos por el Consejo de Seguridad y, finalmente, ayuden a encaminar el proceso de paz en Angola, renovando los esfuerzos políticos que lleven a poner fin al conflicto.

El Presidente (*habla en inglés*): Agradezco al representante de la Argentina las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. Wang Yingfan (China) (*habla en chino*): Sr. Presidente: La delegación de China le da la bienvenida a Nueva York para presidir esta reunión pública. También damos la bienvenida al Ministro de Relaciones Exteriores de Angola, Sr. Miranda, que hoy asiste a nuestra reunión.

La cuestión de Angola lleva ya mucho tiempo. Los altibajos del proceso de paz y la gravedad de la situación en materia humanitaria y de seguridad no sólo se han combinado para provocar enormes sufrimientos al pueblo de Angola, sino que también han afectado seriamente la paz y la estabilidad de la región. Como se negó a respetar el acuerdo de paz, la UNITA, que dirige Jonas Malheiro Savimbi, es la principal responsable de la situación en que se encuentra actualmente Angola. Con posterioridad al embargo de armas y petróleo que aplicó contra la UNITA por medio de su resolución 864 (1993), el Consejo de

Seguridad ha aprobado en los años recientes varias resoluciones con el fin de ampliar las medidas relativas a los viajes, a las finanzas, al comercio de diamantes y a muchas otras esferas. Desgraciadamente, por distintos motivos esas medidas no se han llevado efectivamente a la práctica. Hasta el día de hoy, la UNITA no ha depuesto sus armas para emprender el camino de la reconciliación nacional.

Desde que asumió la Presidencia del Comité de sanciones, el Embajador Robert Fowler, del Canadá, ha hecho esfuerzos incansables para facilitar la aplicación seria de las sanciones contra la UNITA por parte de la comunidad internacional. El Grupo de Expertos del Consejo de Seguridad que investiga las violaciones de los embargos ha trabajado intensamente desde su establecimiento y ha presentado un informe al respecto, en el que plantea una serie de recomendaciones. A pesar de las distintas respuestas y evaluaciones de las distintas partes, el informe indudablemente ha desempeñado un papel positivo en la tarea de reforzar las iniciativas del Consejo de Seguridad y de la comunidad internacional destinadas a hacer más rigurosas las sanciones en contra de la UNITA.

Entretanto, también debemos tener en cuenta que aún queda mucho por hacer para endurecer las sanciones en contra de la UNITA. Después de que expire el mandato del Grupo de Expertos, la comunidad internacional seguirá teniendo que vigilar atentamente para ver si se violan los embargos. La delegación de China está a favor de que el Consejo de Seguridad establezca un nuevo mecanismo de vigilancia para que continúe investigando las violaciones de los embargos en contra de la UNITA y presente un informe y propuestas al Consejo de Seguridad en un plazo de seis meses. Esperamos que el Secretario General pueda nombrar a la brevedad expertos para este mecanismo de vigilancia y pedimos a todos los países que le brinden su pleno apoyo y cooperación.

Estamos a favor de que el Consejo de Seguridad apoye algunas de las recomendaciones que figuran en el informe del Grupo de Expertos mediante la aprobación de un proyecto de resolución, y esperamos que la resolución se lleve genuinamente a la práctica. Hemos tomado nota del hecho de que en muchas de las recomendaciones se incluye a la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC). Puede decirse que sin la genuina participación y dedicación de la SADC será imposible aplicar muchas de las propuestas, y las sanciones contra la UNITA posiblemente seguirían siendo letra muerta. Encomiamos a los países miembros de la SADC por su determinación y por sus esfuerzos destinados a poner en práctica las sanciones contra la UNITA. Al mismo tiempo, somos conscientes de las verdaderas dificultades que enfrentan los países de la SADC, y, por consiguiente, en nuestra opinión la comunidad internacional debe continuar proporcionándole a la SADC la asistencia necesaria en lo que concierne a las sanciones contra la UNITA.

La delegación de China hace un firme llamamiento a todos los países a fin de que cumplan estrictamente las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, dejen de suministrar armas a la UNITA o de prestarle apoyo de cualquier tipo y adopten medidas eficaces para impedir que sus propios ciudadanos violen las sanciones. Esperamos sinceramente que dentro de seis meses, cuando el Consejo de Seguridad examine nuevamente la aplicación de las sanciones contra la UNITA, podamos ver resultados reales y efectivos. Esa sería una contribución significativa de la comunidad internacional al proceso de paz de Angola.

El Presidente (*habla en inglés*): Agradezco al representante de China las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. Hasmy (Malasia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Mi delegación se complace al verlo presidir otra reunión del Consejo de Seguridad. Damos también la bienvenida a esta importante reunión al Ministro de Relaciones Exteriores de Angola, Sr. Miranda.

Quisiéramos agradecer a la delegación del Canadá, en particular al Embajador Fowler, los excepcionales esfuerzos que ha realizado en la dirección del Comité creado en virtud de la resolución 864 (1993). Se ha producido un cambio muy significativo en la atención internacional después de que el Consejo, en virtud de la resolución 1237 (1999), estableció el Grupo de Expertos y de que el Grupo publicó su informe, que figura en el documento S/2000/203, de 10 de marzo de 2000.

Encomiamos al Embajador Fowler por el firme compromiso y los incansables esfuerzos que ha invertido en la tarea de transformar al Comité de sanciones en un órgano sólido y activo que está a la vanguardia de los objetivos de la Organización en lo que respecta a anular la capacidad bélica de la UNITA.

Nuevamente acogemos con satisfacción el informe del Grupo de Expertos y tomamos nota de las conclusiones y recomendaciones que figuran en él. En el informe se expone un conjunto de 39 recomendaciones valientes y de largo alcance para que el Consejo las examine.

Luego de las deliberaciones que celebramos durante la sesión pública de 15 de marzo de 2000, se ha llevado a

cabo una labor sustancial respecto del proyecto de resolución que tenemos ante nosotros, por el cual se pondrían en vigor la gran mayoría de las recomendaciones del Grupo. El proyecto de resolución que tenemos a la vista es muy importante. Tiene por objeto aumentar el control de las sanciones contra la UNITA. Está destinado a la UNITA y a los que violan las medidas que impone el Consejo. En este sentido, mi delegación apoya plenamente el establecimiento, durante un período inicial de seis meses, de un mecanismo de vigilancia, constituido por cinco expertos para que reúna información adicional pertinente e investigue indicios pertinentes en lo que concierne a violaciones de las medidas que figuran en las resoluciones 864 (1993), 1127 (1997) y 1173 (1998). Estamos de acuerdo en que este mecanismo de vigilancia debería informar con periodicidad al Comité de sanciones que se ocupa de Angola, y esperamos con interés que presente un informe escrito para el 18 de octubre de 2000. Tenemos la esperanza de que el Secretario General pueda nombrar a los expertos con rapidez.

En lo que respecta al comercio de armas, en el proyecto de resolución se alienta a los Estados a que ejerzan toda la debida diligencia a fin de impedir el desvío o el transbordo de armas a usuarios finales no autorizados o con activos no autorizados cuando dicho desvío o transbordo pueda llevar a la violación de las medidas dispuestas en la resolución 864 (1993). Esto es particularmente importante habida cuenta de que en el informe del Grupo se subraya la capacidad militar de la UNITA y el éxito con que adquiere armas con la ayuda de los traficantes internacionales de armas. Estamos de acuerdo en que se necesitan medidas estrictas en lo que respecta a la documentación para poder controlar la corriente de armas ilícitas destinadas a la UNITA y ayudar a poner fin a su capacidad bélica. Además, consideramos que la invitación a celebrar conferencias de representantes de países que son fabricantes o exportadores de armas con el objeto de que se elaboren propuestas destinadas a combatir la corriente ilícita de armas hacia Angola constituye una iniciativa productiva.

En este sentido, es especialmente importante que se invite a los países miembros de la SADC a participar en dichas reuniones. Además, consideramos que es importante que la comunidad internacional brinde a los países que integran la SADC asistencia financiera y asistencia técnica para que puedan llevar a la práctica las recomendaciones pertinentes del Grupo de Expertos.

En lo que se refiere al comercio de diamantes, apoyamos el llamamiento que se hizo a los países que acogen mercados de diamantes para que impongan penalidades importantes a la posesión de diamantes en bruto que contravenga las medidas que figuran en la resolución 1173 (1998). Mi delegación desea señalar que había preferido que se hubiese incluido en el proyecto de resolución un texto relativo a la posibilidad de explorar la incautación lícita de los diamantes en bruto en cuestión y de los activos colaterales que se utilicen en el transporte de dichas mercancías, pero ese texto no se ha incluido en el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros. También desearíamos expresar que estamos a favor de que se formule un llamamiento a los Estados para que tipifiquen el comercio ilegal de diamantes en bruto como delito, pero esto tampoco se ha incluido en el texto definitivo del proyecto de resolución.

En tal sentido, acogemos con especial satisfacción el hecho de que el Gobierno de Angola haya incorporado nuevas medidas de control que implican la elaboración de certificados de origen nuevos y conciliables. Debería proporcionarse a los Estados Miembros detalles de este proyecto; esperamos con interés que el Gobierno de Angola brinde, a su debido tiempo, información con relación a este régimen.

Los diamantes siguen siendo una fuente financiera fundamental para la UNITA. Por lo tanto, es imprescindible que se interrumpa esa fuente de supervivencia de la UNITA.

Aunque apoyamos el objetivo del proyecto de resolución de darle fuerza y significado a las sanciones del Consejo, mi delegación desearía reiterar su opinión de que toda medida adicional que se imponga a los que transgreden las sanciones debería analizarse y sopesarse muy cuidadosamente en relación con la gravedad de la supuesta contravención. Consideramos que los que han sido mencionados en el informe del Grupo deberían tener el derecho de responder a las acusaciones y de clarificar su propio papel en las supuestas actividades transgresoras. Si esas aclaraciones no son creíbles y no se pueden comprobar sobre la base de los hechos, la comunidad internacional y el Consejo sin duda extraerán sus propias conclusiones y adoptarán medidas adecuadas.

No obstante, desearíamos destacar que estamos convencidos de que el Consejo solamente debe actuar cuando tenga pruebas concluyentes de tales violaciones. Estamos de acuerdo con el plazo de 18 de noviembre de 2000 para que el Consejo adopte una decisión inicial sobre este asunto. Esto les dará tiempo suficiente a los que deban responder a las acusaciones del Grupo.

Durante demasiado tiempo se le dio rienda suelta a la UNITA, que violó con toda impunidad las medidas que impuso este órgano. En esencia, Savimbi sabía que el Consejo no contaba con la voluntad necesaria para imponer el régimen de sanciones. A nuestro juicio, esa época terminó. Con el enérgico informe y las firmes recomendaciones del Grupo, y con la aprobación de la resolución que tenemos ante nosotros, los responsables de violaciones y transgresiones del régimen de sanciones ya no podrán seguir actuando como si nada hubiese pasado. Malasia, por lo tanto, votará a favor del proyecto de resolución.

El Presidente (*habla en inglés*): Agradezco al representante de Malasia las amables palabras que ha dirigido a la delegación del Canadá.

Sr. Andjaba (Namibia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Ante todo, permítame expresar el agradecimiento de mi delegación a usted y a su Gobierno por haber convocado esta importante reunión sobre Angola. El hecho de que usted presida esta reunión es testimonio claro del compromiso de su Gobierno de contribuir a encontrar una solución duradera al conflicto de Angola. Deseamos felicitar en particular al Embajador Fowler por su dedicación y su liderazgo en la tarea de garantizar que se cumplan las sanciones contra la UNITA. Mi delegación promete cooperar plenamente para que esta cuestión se solucione en forma satisfactoria.

Permítaseme también acoger con beneplácito la presencia del Ministro de Relaciones Exteriores de Angola, Sr. Miranda. Esperamos con interés escuchar sus observaciones.

El informe del Grupo de Expertos en violaciones de las sanciones impuestas contra la UNITA se examinó en el debate abierto que el Consejo de Seguridad celebró el 15 de marzo de 2000. En esa reunión, reiteramos que los Estados Miembros, las empresas y los particulares ciertamente estaban violando las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre las sanciones contra la UNITA a expensas del pueblo de Angola y que, por consiguiente, la UNITA estaba en condiciones de aumentar su capacidad militar y, como resultado de ello, continuaba sembrando la muerte y la destrucción en Angola. A este respecto, y a fin de aportar credibilidad y seriedad a las resoluciones sobre las sanciones, el Consejo debe adoptar las medidas apropiadas para limitar y destruir la capacidad de la UNITA de librar la guerra.

La Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC), la Organización de la Unidad Africana (OUA) y el Movimiento de los Países No Alineados continúan desempeñando un papel importante para apoyar la aplicación de las resoluciones del Consejo que imponen sanciones contra la UNITA. Esas organizaciones han expresado en varias ocasiones su preocupación ante el deterioro de la situación humanitaria debido a la intransigencia de la UNITA y su renuencia a cumplir con sus obligaciones en virtud del Protocolo de Lusaka. Además, han declarado al Sr. Savimbi un criminal de guerra que se ha convertido en un interlocutor no válido. En particular, acogemos con beneplácito los pronunciamientos en la reunión más reciente de Ministros de Relaciones Exteriores de los países no alineados, celebrada en Cartagena de Indias, Colombia. A nuestro juicio, es indispensable que el Consejo de Seguridad acate el llamamiento que hicieron los Ministros de Relaciones Exteriores del Movimiento No Alineado a este respecto.

Hoy el Consejo votará sobre otro histórico proyecto de resolución que, si se aplica, contribuirá a lograr la paz en Angola y en la región en su conjunto. Namibia votará a favor de este proyecto que es objeto de consenso, pero primero permítaseme formular algunas observaciones sobre sus elementos clave.

En primer lugar, mi delegación considera que el establecimiento del mecanismo de vigilancia es un factor importante en este proceso, y abrigamos la sincera esperanza de que el mecanismo reciba el apoyo apropiado de los Estados Miembros y de la Secretaría para que pueda realizar la tarea que tiene ante sí. En este sentido, es importante que este mecanismo cuente con el apoyo técnico adecuado y los recursos financieros suficientes de manera que pueda cumplir cabalmente su labor.

En segundo lugar, el Consejo debe estar preparado para adoptar las medidas adecuadas a más tardar el 18 de noviembre de este año contra quienes determine que han violado las sanciones impuestas contra la UNITA, como se estipula en el proyecto de resolución. Sería injusto para el pueblo angoleño, que ha sufrido durante demasiado tiempo —se han perdido más de 500.000 vidas— que este proyecto de resolución se transformara simplemente en una resolución más. La adopción de medidas apropiadas contra los Estados, las empresas y los particulares que violan las resoluciones pertinentes enviará el claro mensaje a los posibles responsables de las violaciones de que el Consejo actúa con seriedad. Esto es lo menos que el Consejo puede hacer por el pueblo angoleño.

En tercer lugar, mi delegación toma nota de las decisiones que anunció el Gobierno de Bélgica en apoyo a la aplicación más eficaz de las medidas contra la UNITA y,

de hecho, acoge con beneplácito las disposiciones que adoptó el Consejo Superior de los Diamantes junto con el Gobierno de Angola para hacer que las sanciones sean más eficaces. Exhortamos a los Estados Miembros y a las instituciones interesadas a que presten asistencia al Gobierno de Angola en su proceso de reforma interna, con miras a mejorar la eficacia de la aplicación de las sanciones contra la UNITA. También tomamos nota de las decisiones que adoptaron algunos gobiernos, tanto dentro como fuera de África, para llevar ante la justicia a los ciudadanos que fueron hallados culpables de la violación de sanciones.

Otra cuestión de especial preocupación para mi delegación es el hecho de que la UNITA utilice mercenarios, hecho que ha contribuido en gran medida a sostener el mecanismo de guerra del movimiento rebelde. Instamos a los Estados a que hagan todo lo posible por convencer a sus ciudadanos de que no presten servicios en ningún nivel de las fuerzas de la UNITA. A este respecto, apoyamos el hecho de que se hayan expedido órdenes de arresto de las personas que desempeñan papeles clave en la evasión del cumplimiento de las resoluciones contra la UNITA.

Por último, la SADC ha desempeñado y continúa desempeñando un importante papel en la aplicación de las resoluciones del Consejo contra la UNITA. Sin embargo, cabe recalcar que los países de la SADC carecen de la capacidad técnica y financiera necesaria para llevar a cabo con éxito sus programas pertinentes. Por consiguiente, exhortamos a la comunidad internacional a que proporcione la asistencia técnica y financiera adecuada a la SADC, con miras a fortalecer la eficacia de las sanciones impuestas contra la UNITA. La SADC está dispuesta a desempeñar su papel. Sin embargo, la asistencia de la comunidad internacional es fundamental en este sentido.

Esperamos con interés continuar trabajando con el Presidente del Comité en aras del éxito de la labor del Comité, así como de la paz y la estabilidad en Angola y el África meridional en general.

El Presidente (*habla en inglés*): Agradezco al representante de Namibia las amables palabras que me ha dirigido.

Sra. Durrant (Jamaica) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Mi delegación se suma a oradores anteriores para darle las gracias por haber convocado esta reunión. También deseamos dar la bienvenida a nuestras deliberaciones al Sr. Miranda, Ministro de Relaciones Exteriores de Angola.

Mi delegación rinde homenaje al Embajador Robert Fowler por haber revitalizado el Comité de sanciones establecido en virtud de la resolución 864 (1993) y le da las gracias por haber presentado el proyecto de resolución que hoy examinamos. Apoyamos plenamente ese proyecto, ya que consideramos importante que enviemos el firme mensaje de que las violaciones de las sanciones del Consejo no quedarán impunes.

La labor del Grupo de Expertos ha dado frutos, ya que los gobiernos y otros protagonistas han comenzado a centrarse en lo que podrían hacer para mejorar la aplicación de las sanciones y reducir las violaciones existentes. Como se nos recordó en el informe del Grupo, las sanciones se establecieron para lograr una solución pacífica del conflicto en Angola exigiendo que la UNITA cumpliera con las obligaciones que contrajo y limitando la capacidad de la UNITA de tratar de conseguir sus objetivos por medios militares.

El Consejo de Seguridad ha brindado a la UNITA y al Sr. Savimbi todas las oportunidades de lograr la paz para el pueblo de Angola, que tanto ha sufrido. No obstante, debemos recordar que los dirigentes de la UNITA rechazaron los resultados de las elecciones libres e imparciales celebradas en 1992. Aprovecharon el Protocolo de Lusaka para reagrupar sus fuerzas y recibieron ayuda y apoyo para evadir el embargo de armas, las sanciones financieras y las relativas a los viajes, así como el embargo sobre las exportaciones de diamantes. Quienes ayudaron y encubrieron a la UNITA en la violación de las sanciones son igualmente culpables, junto con la UNITA, de la tragedia humanitaria de Angola. Se ha informado de que en los 25 últimos años han perdido la vida aproximadamente 1,5 millones de personas. Se han acrecentado considerablemente la mortalidad infantil, la escasez de alimentos y la inanición, y el año pasado se estimó que, de una población total de 12,6 millones de habitantes, el número de personas internamente desplazadas ascendía a 1,7 millones.

En este sentido, el Consejo de Seguridad, mediante la decisión que hoy ha de adoptar, indicará claramente que la comunidad internacional repudia firmemente las acciones del Sr. Savimbi y está decidida a reducir sus fuentes de financiación y de armamentos. No obstante, las medidas incluidas en el proyecto de resolución con respecto al comercio de armas, de petróleo y productos derivados del petróleo y de diamantes, y con respecto a los viajes, la representación y las medidas financieras sólo pueden ser eficaces si todos los Estados Miembros acatan lo dispuesto en el proyecto de resolución.

El mecanismo de vigilancia es innovador, y consideramos que puede constituir un ejemplo para otros regímenes de sanciones. Por lo tanto, esperamos que se establezca de manera expedita a fin de que pueda presentar un informe al Consejo para noviembre de 2000. Deseamos encomiar a los países de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo y a los que tienen una ubicación geográfica que los sitúa cerca de Angola por las medidas que ya han adoptado para aplicar las sanciones en forma más estricta.

El proyecto de resolución que examinamos ha sido redactado en forma cuidadosa, y brinda a los que se nombra en el informe la oportunidad de responder antes de que se adopten decisiones contra los que violan las sanciones, al tiempo que se recuerda a los Estados que las sanciones que impone el Consejo de Seguridad tienen carácter obligatorio. Han transcurrido 25 años. Una generación completa de angoleños no ha conocido una vida sin guerra. Tenemos con ellos el deber de asegurar que los recursos de su país se utilicen para su desarrollo económico y social, y no para perpetuar el conflicto.

Se suspende la sesión a las 13.45 horas.